



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

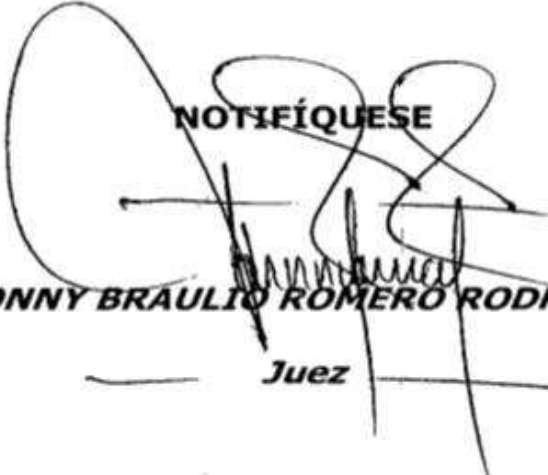
Medellín, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01285
Proceso	Monitorio
Asunto	No tiene en cuenta Citacion

En atención al formato de citación que antecede, se observa que no se indicó erradamente la fecha de la providencia que corrige la admisión de la demanda, pues se consignó el **19** de diciembre de 2019 cuando en realidad corresponde a 18 de diciembre de 2019, por lo que se requiere a la parte demandante, para que intente nuevamente citación para la diligencia de notificación personal, tal como lo establece el artículo 291 del C. G. P.

Téngase presente que en la notificación debe hacerse la advertencia de que habla el artículo 421 del C.G.P., a fin de que la misma sea tenida en cuenta.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe8a240ab8ad58fbed3b6fa2521130beaac5c0c58626ab3fdbd437df147ca368**
Documento generado en 01/09/2021 12:26:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>